



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
13 de enero de 2011
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

99º período de sesiones

Acta resumida de la 2716ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el martes 13 de julio de 2010, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Iwasawa

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto (*continuación*)

Tercer informe periódico de Estonia (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto (continuación)

Tercer informe periódico de Estonia (continuación)
(CCPR/C/EST/3, CCPR/C/EST/Q/3 y Add.1)

1. *Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Estonia toman asiento como participantes en el debate de la Mesa.*
2. **El Presidente** invita a la delegación a responder a las preguntas 15 a 27 de la lista de cuestiones (CCPR/C/EST/Q/3).
3. **El Sr. Kokk** (Estonia), en respuesta a la pregunta 15, dice que un extranjero que mantiene una relación homosexual con una persona que ya reside en Estonia no puede fundar su solicitud del permiso de residencia en la migración familiar, ya que Estonia sólo reconoce los matrimonios y no las parejas de hecho. No obstante, el extranjero puede solicitar un permiso de residencia por otros motivos, como el de obtener ingresos legítimos suficientes para garantizar su subsistencia. En ese caso resultará aplicable la cuota anual de inmigrantes en Estonia, es decir, el 0,1% de la población permanente.
4. En cuanto a la pregunta 16, el orador dice que las solicitudes de asilo en Estonia se examinan individualmente y de forma imparcial. Se comprueba la verosimilitud de las pruebas y la información facilitada por el solicitante, y se evalúa la credibilidad de sus declaraciones. También se valora la existencia de circunstancias que justifiquen la protección internacional del solicitante o la desestimación de la solicitud. Todas las decisiones de rechazo de una solicitud de asilo y de expulsión de un extranjero se publican por escrito. El solicitante, que tiene derecho a un recurso efectivo, puede impugnar dichas decisiones en un tribunal administrativo. La impugnación de una decisión por la que se rechaza una solicitud no conlleva un aplazamiento de la expulsión, a menos que el tribunal suspenda la ejecución de la orden de abandono del país. En la práctica, los tribunales siempre optan por la suspensión en ese caso.
5. A un solicitante de asilo se le puede denegar la entrada a Estonia por un número limitado de motivos, por ejemplo si su país de origen se puede considerar seguro o si ha llegado a Estonia desde un país que se puede considerar seguro. A diferencia de lo expuesto en algunos informes, Estonia no mantiene una lista de "países seguros", por lo que la decisión se toma a la luz de las circunstancias de cada caso.
6. En su respuesta por escrito a la pregunta 17 de la lista de cuestiones (CCPR/C/EST/Q/3/Add.1), Estonia proporcionó información sobre la legislación de 2008 encaminada a evitar demoras en los procedimientos penales. La medida más importante se refiere al principio de continuidad e inmediatez de las vistas judiciales. Se insta a los tribunales a que conozcan de una causa en su integralidad y a que adopten una decisión lo más rápido posible. Otras medidas se refieren a la citación de testigos, el inicio de las audiencias penales inmediatamente después de la audiencia preliminar y a las medidas adoptadas para impedir que los miembros del tribunal penal conozcan de varios casos penales al mismo tiempo. Según las estadísticas del Ministerio de Justicia, durante los primeros seis meses de 2009 la duración de los procedimientos se redujo aproximadamente a la mitad. Así pues, el promedio de duración del procedimiento penal fue de 448 días en 2009, frente a 992 días en 2008. Además, el Parlamento tiene actualmente ante sí un nuevo conjunto de medidas que incluyen la posibilidad de solicitar la aceleración de los procedimientos civiles o penales.
7. El Comité también había preguntado si las pruebas recogidas de forma ilegal eran admisibles en los procedimientos penales. La legislación no especifica motivos por los que

excluir pruebas, pero requiere que un tribunal evalúe las pruebas íntegramente y de conformidad con el criterio de los jueces. En varios casos, el Tribunal Supremo ha reafirmado el principio de realizar una evaluación en un caso concreto y ha señalado que las pruebas podrían ser admisibles incluso en casos en que hayan existido violaciones poco importantes de las normas de procedimiento.

8. En lo referente a la pregunta 18 de la lista de cuestiones, el orador dice que el Ministerio de Hacienda concede indemnizaciones por errores judiciales en virtud de la Ley de indemnización de daños causados a la persona por el Estado por privación injustificada de la libertad.

9. En cuanto a la pregunta 19 sobre el servicio alternativo, el orador dice que el problema de la duración se resolvió el 1º de julio de 2010 al entrar en vigor la enmienda a la Ley del servicio en las fuerzas de defensa. El período de servicio alternativo tiene ahora la misma duración que el servicio militar, a saber, entre 8 y 12 meses.

10. En relación con la pregunta 20 sobre los acontecimientos de abril de 2007, el orador dice que sólo se han incoado procedimientos penales en ocho casos en los que se acusaba a las fuerzas del orden de haber infligido malos tratos a los manifestantes. Los procedimientos terminaron después de la fase de investigación, al no haberse podido identificar a los supuestos responsables de las infracciones.

11. La policía de Estonia está obligada a respetar el orden público en todo momento, incluso si se producen disturbios en gran escala, y reciben capacitación sistemática sobre cómo actuar adecuadamente. La responsabilidad disciplinaria por el incumplimiento de su deber recae sobre los agentes de policía. El superior directo del agente y el Departamento de Control policial realizan la supervisión. Tras los acontecimientos de 2007 se adoptaron una serie de enmiendas legislativas relacionadas, entre otras cosas, con los procedimientos administrativos contra los agentes de policía, la identificación de los agentes y el reglamento que rige el uso de la fuerza.

12. En respuesta a la pregunta 21, el orador dice que la policía veló por que los desfiles del Orgullo Gay transcurriesen de forma ordenada tanto en 2006 como en 2007. Hubo varios casos de conducta indebida por parte de los espectadores, pero los manifestantes no sufrieron ningún daño físico y no presentaron cargos contra las autoridades ni contra particulares. Sólo se pueden imponer restricciones en una reunión, desfile u otro acto por motivos de seguridad nacional, orden público, moralidad, seguridad vial, seguridad de los participantes y prevención de la propagación de enfermedades contagiosas. En 2006 y 2007, la Junta directiva de los actos del orgullo en Tallin recibió recomendaciones por escrito encaminadas a limitar los posibles riesgos para los participantes y garantizar la seguridad vial. Tras consultar con los organizadores de 2007 y modificar levemente el itinerario del desfile, se autorizó la celebración del acto oportunamente.

13. En cuanto a la pregunta 22, el orador dice que, a pesar de que sigue vigente la prohibición de que los funcionarios del Estado hagan huelga, el nuevo proyecto de ley de la función pública que tiene ante sí el Parlamento restringirá considerablemente el número de dichos funcionarios, ya que se definirá al funcionario del Estado como aquella persona que ejerce autoridad pública en su cargo. Los empleados de la administración local o estatal que no desempeñen tales funciones no serán considerados funcionarios del Estado, y la prohibición de hacer huelga no se les aplicará.

14. En respuesta a la pregunta 23, el orador declara que a los residentes de larga duración con ciudadanía indeterminada y a los nacionales de terceros países no se les concede el derecho de afiliarse a un partido político o de trabajar en la administración pública para garantizar la seguridad nacional. El principio está enunciado en la Constitución. Sí que se otorgan esos derechos a los ciudadanos de la Unión Europea sobre la base del principio de libertad de circulación de dichos ciudadanos, pero sólo tienen

acceso a un número limitado de puestos en la administración pública y se les excluye de optar a cargos en los que se ejerza autoridad pública o se proteja el interés público.

15. Con respecto a la pregunta 24, el orador señala que durante el período de 2005 a 2009 los tribunales nacionales no aplicaron el artículo 152 del Código Penal referente a las violaciones del derecho de igualdad.

16. En respuesta a la pregunta 25, el orador dice que no todos los padres conocen sus derechos y opciones en virtud de la Ley de ciudadanía. En 2007 se lanzó una campaña explicativa encaminada a reducir el número de niños de nacionalidad indeterminada al nacer. En la actualidad se están elaborando planes para difundir de forma más eficaz la información y ofrecer asesoramiento personal a las personas de nacionalidad indeterminada. El planteamiento personal incluye conversaciones entre funcionarios de la Oficina de Ciudadanía e Inmigración y los padres de niños de nacionalidad indeterminada. También se hará llegar a los padres de esos niños una carta firmada por el Ministro del Interior sobre los procedimientos que han de seguirse para obtener la ciudadanía. Este nuevo planteamiento ha tenido una acogida muy positiva y ha aumentado el ritmo de naturalización de los niños menores de 15 años de edad.

17. En 2009 se lanzó un proyecto bajo el título "El desarrollo del intercambio de información entre la Junta de Ciudadanía e Inmigración y la Oficina del censo". El objetivo era recabar información sobre todos los niños nacidos en Estonia para poder informar a sus padres sobre la necesidad de formalizar la residencia de sus hijos. Se informa a los padres de que pueden solicitar la ciudadanía estonia para su hijo hasta 12 meses después del nacimiento sin necesidad de solicitar previamente un permiso de residencia o el derecho de residencia para el niño.

18. Desde octubre de 2008 se han venido celebrando reuniones informativas en las escuelas de lengua rusa. Se distribuyen folletos que presentan las ventajas de tener la ciudadanía estonia y se explican las formas de obtenerla a diferentes grupos de edad. Esa información se difundirá en 61 escuelas. Los niños menores de 15 años representan el 40% del total de solicitantes de la ciudadanía, que se concede en esos casos casi sistemáticamente. Solamente en unos pocos casos se ha cesado el proceso de solicitud por la imposibilidad de que el niño renunciara a su ciudadanía vigente. La legislación de Estonia no permite la doble ciudadanía. Por ello, el número de niños menores de 15 años con nacionalidad indeterminada ha disminuido de forma constante, pasando de 6.451 en 2005 a 2.305 en julio de 2009 y a 1.914 en junio de 2010.

19. En general, el número de personas de nacionalidad indeterminada también sigue disminuyendo, y se situó por primera vez por debajo de las 100.000 en la primavera de 2010.

20. A tenor de lo dispuesto en la Ley de ciudadanía, un ciudadano estonio no puede tener la ciudadanía de otro Estado. No se han adoptado medidas para alentar a los ciudadanos de otros países a que opten por la ciudadanía estonia en sustitución de su nacionalidad vigente.

21. En relación con la pregunta 26, el orador dice que la Inspección de idiomas supervisa la aplicación de la Ley de idiomas sobre la base de la legislación, las prácticas racionales de gestión y documentos estratégicos como el Plan de desarrollo del Ministerio de Educación para el período comprendido entre 2008 y 2011, titulado "Una nación sabia y activa". De los 22 funcionarios de la Inspección de idiomas, 11 son inspectores. La Inspección publica un informe anual sobre el número de inspecciones realizadas y el número de advertencias y órdenes emitidas. Todas las inspecciones son aprobadas previamente por el Ministerio de Educación. Antes de la visita, se informa oportunamente a las instituciones pertinentes y se examinan los documentos a fin de averiguar a cuántos

empleados de la institución se les aplica el requisito de competencia lingüística y cuántos carecen del certificado de aptitud lingüística pertinente.

22. La Inspección de idiomas está supervisada por el Ministerio de Educación. En el ejercicio de la supervisión, el Ministro puede anular los actos jurídicos de las autoridades ejecutivas. Las autoridades ejecutivas locales supervisan las oficinas regionales de una institución o inspección y a los funcionarios pertinentes con arreglo a las normas vigentes y dentro de los límites establecidos por el Ministro.

23. Además, los actos jurídicos de la Inspección pueden impugnarse ante un tribunal administrativo. Las cuestiones referentes a derechos fundamentales pueden remitirse al Canciller de Justicia, y las cuestiones referentes a la discriminación, al Comisionado sobre la igualdad de género.

24. Estonia ha aprobado un nuevo plan de integración para el período 2008-2013. Los preparativos han incluido el análisis de la puesta en marcha y la repercusión del anterior programa nacional, a saber "La integración en la sociedad estonia para el período 2000-2007". El análisis indica que deberían establecerse distinciones en todo el programa de integración, y que es preferible que se definan con más precisión los grupos destinatarios en lugar de centrar la atención en grupos étnicos en general o en grupos específicos como las personas de nacionalidad indeterminada o los grupos sociales de riesgo.

25. La evaluación más reciente de los resultados prácticos de los programas de integración se realizó en 2008 y mostró una mejora gradual de los indicadores de integración social de la sociedad estonia, entre otros el conocimiento del idioma estonio, la proporción de ciudadanos estonios en la población total y otros indicadores socioeconómicos. Por otro lado, desde 2005 se han deteriorado varios indicadores que reflejan las actitudes de las personas. Las diferencias de ingresos entre la población estonia y la población de lengua rusa se han reducido; aquellas que persisten se deben en gran medida a la representación ostensiblemente inferior de rusos con estudios superiores en el grupo de ingresos más elevados.

26. La población de lengua rusa considera que las ventajas de la transición a una enseñanza parcial en lengua estonia conllevan una serie de riesgos importantes. No obstante, en vista de que las escuelas están decididas a ultimar la transición parcial mucho antes de lo requerido oficialmente, se puede llegar a la conclusión de que la población de lengua rusa no recela de la enseñanza en estonio. El conocimiento del idioma estonio por parte de la población de habla rusa ha mejorado gradualmente en los últimos veinte años. El papel integrador de la lengua estonia ha disminuido, mientras que se ha preservado y reforzado su utilidad, al considerarse que el dominio del idioma era esencial para lograr un buen puesto de trabajo.

27. La estrategia de integración para el período 2008-2013 incorpora nuevas actividades a las organizadas en el período 2000-2007. Comprende un componente educativo y cultural, un componente socioeconómico y un componente jurídico y político. Se centra más en el individuo, ya que se basa en los principios del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa, en el que se ponen de relieve los derechos individuales. La estrategia está encaminada a mejorar el bienestar y la seguridad, ampliar las oportunidades de participación y realización personal, aumentar la autoestima y ayudar a definir la identidad personal. Otro objetivo es el de fomentar el sentimiento de pertenencia a la sociedad estonia mediante valores comunes y el dominio del idioma del Estado. Las personas que se integran con éxito pueden marcarse como meta la realización personal, sentirse seguras y participar en la vida económica, social, política y cultural del país.

28. En cuanto a la pregunta 27, los cursos de capacitación en la esfera de los derechos humanos abarcan los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos.

Sin embargo, los estonios están más familiarizados con el Convenio Europeo de Derechos Humanos que con el Pacto.

29. Estonia empezó la enseñanza de los derechos humanos en las escuelas al recuperar su independencia hace 20 años. Actualmente, la asignatura forma parte del programa de estudios sociales de la educación secundaria básica y superior, y también se imparte como asignatura optativa. La asignatura abarca la naturaleza de los derechos humanos, los instrumentos de derechos humanos, la repercusión de los derechos humanos en la vida diaria y la situación de los derechos humanos en el mundo actual. En 2009, la Unión Estonia para el Bienestar de la Infancia y el Instituto Estonio de Derechos Humanos compilaron un libro de texto de 96 páginas sobre los derechos humanos. Las instituciones de enseñanza superior también ofrecen asignaturas optativas de derechos humanos.

30. **La Sra. Keller**, en alusión a la pregunta 15, pregunta si ya se ha promulgado la propuesta de enmienda a la Ley del código de la familia en la que se dispone que los matrimonios contraídos entre personas del mismo sexo son nulos, y si, no obstante, el Estado parte considerará la posibilidad de enmendar la legislación pertinente para garantizar que los criterios para obtener un permiso de residencia temporal que se aplican a las parejas heterosexuales también se apliquen a las parejas del mismo sexo, a saber, la existencia de estrechos vínculos financieros, una relación psicológica, estabilidad familiar y garantías de que el matrimonio o la pareja no son ficticios. De no ser así, la oradora pregunta a qué se debe el trato diferenciado desde el punto de vista de lo dispuesto en el Pacto en relación con la no discriminación y la libertad de circulación, que también son principios fundamentales según lo dispuesto en el derecho de la Unión Europea. La Sra. Keller pregunta asimismo si el Estado parte estará dispuesto a elaborar un documento de política que se refiere específicamente a las parejas homosexuales de inmigrantes.

31. En respuesta a la pregunta 16, la oradora alude al párrafo 123 de las respuestas a la lista de cuestiones, en el que el Estado parte señala que, en la práctica, los tribunales siempre suspenden la ejecución de una orden de expulsión si se ha impugnado la decisión de rechazar una solicitud de asilo. Sin embargo, en los párrafos 124 y 125, el Estado parte enumera tres motivos para ejecutar inmediatamente una orden de expulsión: si existen razones para creer que el solicitante puede trasladarse a un país de origen seguro, a un tercer país seguro o si otro país puede considerarse como país de asilo principal. Señala que, en general, son precisamente esos hechos los que el solicitante tratará de refutar, y pregunta cómo puede el solicitante, si no se dan esas circunstancias, interponer un recurso con arreglo al marco de procedimiento vigente mientras permanece en el territorio del Estado parte.

32. El Comité opina que la Ley sobre la obligación de salir y la prohibición de entrar presenta una serie de carencias, incluida la falta de orientación sobre el derecho de una persona a permanecer en el territorio del Estado parte si se ha suspendido su orden de expulsión. Tampoco regula la detención de inmigrantes ilegales en zonas de tránsito ni facilita orientación suficientemente detallada sobre cómo actuar en el caso de los menores no acompañados. La oradora pregunta si el Estado parte se plantea enmendar la ley para garantizar que los derechos de los extranjeros se enuncien de forma más clara.

33. La Sra. Keller pregunta si se han adoptado medidas que garanticen el pleno respeto del principio de no devolución, velando por que los procedimientos de asilo sean justos, en particular los procedimientos acelerados que realizan los guardas de fronteras. La oradora menciona, a título de ejemplo, el establecimiento de procedimientos de supervisión independiente en la frontera.

34. En cuanto a la pregunta 23, la Sra. Keller pregunta por qué el Estado parte establece una distinción entre los residentes de larga duración procedentes de países de la Unión Europea, por un lado, y los nacionales de países no pertenecientes a la Unión Europea, y las

personas apátridas por otro, en cuanto a la participación en partidos políticos y la vida pública, y el acceso a las funciones públicas. Tanto en sus respuestas por escrito como en su presentación oral, el Estado parte ha hecho alusión a la necesidad de proteger la seguridad nacional. Parece que realizar controles de seguridad para todas las personas que participen en las actividades mencionadas dispensaría de la necesidad de tener ese trato diferencial.

35. Con respecto a la pregunta 24, el Estado parte ha informado de que los tribunales nacionales no aplicaron el artículo 152 del Código Penal referente a las violaciones del derecho de igualdad entre 2005 y 2009. La Sra. Keller pregunta si el Estado parte ha detectado posibles obstáculos a la aplicación de esa disposición, como el desconocimiento de su existencia por parte de los agentes del orden. De ser así ¿qué medidas correctivas se adoptarán?

36. Aparentemente, ningún litigio administrativo, civil o laboral sobre cuestiones de discriminación ha llegado a los juzgados o tribunales competentes. La Sra. Keller pregunta si el Estado parte ha adoptado o pretende adoptar medidas que garanticen el funcionamiento adecuado del mecanismo pertinente.

37. En cuanto a la pregunta 25, la oradora pregunta si el Estado parte prevé adherirse a la Convención para reducir los casos de apatridia o a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.

38. En lo referente a la pregunta 26, la oradora desea conocer los motivos por los que se ejecuta la Ley de idiomas en zonas donde la mayoría de la población no habla estonio. Pregunta si el Estado parte está dispuesto a enmendar la ley para que refleje las diferencias regionales o, en caso de que se siga aplicando estrictamente la ley, para garantizar que todos los cursos de idiomas sean reembolsables o que su precio no sea prohibitivo.

39. **El Sr. Thelin**, en alusión a la pregunta 17 de la lista de cuestiones, elogia la reducción del 50% en las dilaciones de los procedimientos penales. Pregunta si la demora de 18 meses también se aplica en los casos en que ha habido detención del acusado, y considera que el período es excesivo si la persona ya se encuentra recluida. El orador pregunta si, de no haber condiciones especiales, el Gobierno se plantea acelerar los procedimientos en esos casos.

40. La Asociación estonia de asesoramiento a pacientes ha mencionado su preocupación acerca de la protección de los derechos de las personas con discapacidad mental. Según la Asociación, la evaluación psiquiátrica del estado mental del acusado no siempre se realiza adecuadamente. También parece ser motivo de preocupación la falta de representación jurídica adecuada que garantice los plenos derechos de los acusados con problemas de salud mental. La Asociación ha manifestado preocupación además por la intromisión en la vida privada de las personas con discapacidad mental en los procedimientos civiles. Al parecer, existen casos en los que se designa como tutor de la persona con problemas de salud mental a un pariente, que inicia un procedimiento civil sin que la persona tutelada comprenda plenamente las repercusiones. Si las afirmaciones de la Asociación están fundadas, el Estado parte deberá examinar la legislación pertinente para reforzar la protección de los derechos de la persona en esos casos.

41. El orador pide que se aclare si el Estado parte se adhiere a la denominada doctrina "del fruto del árbol venenoso", según la cual las pruebas recabadas ilegalmente no son admisibles en los tribunales. La información que tiene ante sí el Comité sugiere que es competencia del tribunal evaluar la admisibilidad de las pruebas cuando éstas se han presentado. Si bien este segundo sistema se aplica en diversos países, la adhesión de Estonia a la doctrina antes mencionada puede infundir mayor respeto a la Constitución y disuadir a la policía y a los fiscales a emplear formas ilegales de recabar pruebas.

42. En cuanto a la pregunta 22, el orador pide a la delegación que explique la aparente contradicción que existe entre las nuevas disposiciones que permiten hacer huelga a los funcionarios que no ejerzan funciones de autoridad en nombre del Estado y la prohibición de hacer huelga que incumbe a los funcionarios de la administración local o nacional.

43. En relación con la pregunta 27, el orador dice que resulta decepcionante que los informes sobre la aplicación del Pacto y las opiniones y recomendaciones del Comité sólo se encuentren disponibles en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Estonia. Debe ponerse en marcha un sistema mediante el cual esa información esté disponible por defecto en todas las bases de datos de la administración pública, incluidas las bibliotecas y las escuelas públicas, de forma que los ciudadanos estonios puedan familiarizarse con los derechos amparados en el Pacto.

44. **El Sr. Bouzid**, en alusión a la pregunta 18, dice que el Estado parte ha admitido que no existen leyes específicas que prevean indemnizaciones u otras formas de reparación para las víctimas de errores judiciales. Pregunta si se prevé colmar ese importante vacío jurídico mediante la promulgación de leyes por las que se instaure un procedimiento adecuado.

45. **El Sr. O'Flaherty**, en referencia a la pregunta 19, celebra las medidas adoptadas para equiparar el servicio militar y el servicio alternativo de conformidad con el artículo 18 del Pacto. Sin embargo, según el informe del Estado parte, en 2007 sólo se admitieron 11 de las 65 solicitudes para hacer el servicio alternativo. Pregunta los motivos de tan bajo porcentaje y solicita información sobre los criterios de evaluación empleados en 2007. Además, pregunta si se han modificado los criterios desde entonces, y si se espera que el porcentaje de solicitudes atendidas aumente en 2010. El orador también desea conocer qué mecanismos existen para asegurar que no se llame a los objetores de conciencia a cumplir el servicio militar de reserva.

46. Con respecto a la pregunta 20, el orador pide información sobre los cambios introducidos en el procedimiento de identificación de agentes de policía, las investigaciones de las denuncias de abusos a manos de la policía y la supervisión policial tras los incidentes acontecidos en abril de 2007 y conocidos como la "Noche de Bronce". La información que tiene ante sí el Comité, incluida una petición presentada ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en 2009, indica que en los incidentes de 2007 se produjeron, entre otras cosas, detenciones arbitrarias y secuestros. El orador pregunta si el Estado parte ha indemnizado o prevé indemnizar a las víctimas.

47. En relación con la pregunta 21, el orador observa con satisfacción que, de acuerdo con la información facilitada, los desfiles del Orgullo Gay de los últimos años han discurrido sin incidentes ni un aumento de la presencia policial. Sin embargo, en el caso del desfile del Orgullo Gay celebrado en 2007, el Canciller de Justicia consideró que la policía de la región septentrional del país cometió negligencia al no cooperar plenamente con los organizadores del desfile. En opinión del Canciller, aunque parecían conocer su obligación de no obstaculizar el desfile, las autoridades no eran tan conscientes de su obligación positiva de propiciar un entorno donde se pudiera disfrutar de la libertad de reunión y los derechos conexos. El orador pide a la delegación que formule comentarios al respecto. En los acontecimientos de 2007 parece subyacer un prejuicio social persistente contra los homosexuales. Agradecería recibir información sobre los programas encaminados a luchar contra los prejuicios y fomentar la integración.

48. Lamentablemente, el Estado parte no ha respondido satisfactoriamente a la pregunta 27 de la lista de cuestiones. El Comité desearía información complementaria, en particular sobre la participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y el Canciller de Justicia en la preparación del informe. El índice de participación de la sociedad civil parece bajo en Estonia, y el Comité agradecería recibir información sobre el dinamismo del movimiento nacional de derechos humanos y las medidas que se podrían adoptar para

estimular su actividad. A fin de asegurar la difusión efectiva de la información sobre el Pacto y la labor del Comité, los documentos pertinentes deberían distribuirse en estonio y en ruso. El Sr. O'Flaherty pregunta si los informes del Estado parte y las observaciones finales del Comité se distribuyen en ruso.

Se suspende la sesión a las 11.05 horas y se reanuda a las 11.30 horas.

49. **El Sr. Kokk** (Estonia) dice que la Ley del código de la familia no concede los mismos derechos a las parejas del mismo sexo que a los matrimonios convencionales. Actualmente se está considerando la posibilidad de otorgar derechos suplementarios a las parejas homosexuales, pero no puede facilitar información sobre el resultado de las conversaciones.

50. En cuanto a la inmigración de personas con una pareja del mismo sexo, el orador dice que la legislación de Estonia no reconoce los matrimonios homosexuales, por lo que brindar igualdad de trato a las parejas del mismo sexo originaría problemas jurídicos. En la práctica el problema no se ha planteado, ya que los ciudadanos de la Unión Europea pueden entrar libremente y no hay muchos países en el mundo que reconozcan las parejas del mismo sexo. Sin embargo, el Gobierno prestará mayor consideración a la cuestión y determinará medidas correctivas por si surgieran problemas en la práctica.

51. Si bien es cierto que la policía tal vez no actuó adecuadamente para proteger a los participantes en los desfiles del Orgullo Gay en 2006 y 2007, el Sr. Kokk desestima las acusaciones de que la policía fue incapaz de cumplir su obligación positiva de garantizar la seguridad de los participantes en esos desfiles. Se adoptaron medidas para mejorar la acción policial y, gracias a ello, no se han producido más incidentes en los desfiles desde 2007.

52. **La Sra. Sepper** (Estonia) dice que el Ministerio de Asuntos Sociales, en colaboración con varias ONG y con la financiación de los fondos estructurales de la Unión Europea, lanzará en el otoño de 2010 una campaña encaminada a luchar contra los prejuicios generalizados contra las minorías sexuales. La campaña incluirá, entre otras cosas, conferencias, actividades de sensibilización pública y festivales de cine. La Ley sobre la igualdad de trato entró en vigor en una fecha tan reciente como el 1º de enero de 2009, y hasta la fecha un único funcionario del Ministerio de Asuntos Sociales se encarga de tratar las cuestiones relacionadas con las minorías sexuales.

53. **El Sr. Kokk** (Estonia), en respuesta a las preguntas planteadas en relación con la Ley de idiomas, explica los antecedentes históricos de la política lingüística de Estonia y dice que no se prevé enmendar las disposiciones de la Constitución que estipulan que hay un único idioma oficial. Los programas de integración encaminados a enseñar el estonio a la población de lengua rusa están abiertos a todos. Si bien el dominio del estonio es requisito para los funcionarios y otros empleados que trabajan de cara al público en la región nororiental, los demás residentes tienen libertad para emplear su propio idioma en el día a día. La mayor parte de los miembros jóvenes de la minoría de habla rusa dominan el estonio y están bien integrados en la sociedad estonia.

54. **La Sra. Parrest** (Estonia) dice que la Oficina del Canciller de Justicia examinó minuciosamente los sucesos de abril de 2007 acontecidos en Tallin: investigó todos los lugares de detención que se emplearon y preguntó a todos los detenidos cuánto tiempo se les había privado de libertad. Los resultados revelaron que, cuando no había motivos para acusar a los detenidos de un delito penal o administrativo, se les detenía a los fines de su identificación sólo por motivos administrativos y durante períodos de menos de 24 horas. La Oficina recibió muchas denuncias relativas a esos sucesos, lo cual dio lugar a que se enmendase la legislación en tres ámbitos principales: primeramente, se introdujo una disposición relativa a la retención administrativa que permitía a la policía detener a personas para comprobar su identidad, por ejemplo; en segundo lugar, se modificaron la legislación y la práctica para garantizar que, siempre que se considerara necesario que el

policía no llevara una acreditación con su nombre, éste se sustituyera por un número de identidad que permitiera que toda persona que deseara denunciar el trato policial pudiera identificar a los policías implicados; en tercer lugar, ahora la legislación especifica cuánto tiempo y en qué circunstancias se pueden emplear las esposas de plástico.

55. **El Sr. Kokk** (Estonia) añade que no se prevé pagar indemnización alguna a ninguno de los detenidos durante los mencionados acontecimientos.

56. En cuanto a la pregunta sobre la objeción de conciencia, el orador dice que la razón que empuja a la mayoría de las personas a elegir el servicio militar es que el período de servicio es más corto que en el servicio alternativo. Además, uno no puede renunciar simple y llanamente al servicio militar por capricho: deben verificarse los motivos para ejercer la objeción de conciencia. En caso de guerra, los reservistas que hayan hecho el servicio alternativo serán llamados a desempeñar una función alternativa. El orador se compromete a facilitar al Comité cifras actualizadas sobre el número de personas que han realizado el servicio alternativo.

57. Las personas que no tienen la ciudadanía estonia no están autorizadas a afiliarse a un partido político de Estonia o a servir en la Administración, tal y como sucede en la mayor parte de los países. Sin embargo, los no nacionales pueden participar en las elecciones locales. El Gobierno carece de recursos suficientes para realizar todos los controles de seguridad que serían necesarios para admitir a los no nacionales en el cuerpo de funcionarios. Sin embargo, no es difícil obtener la ciudadanía estonia y muchos ciudadanos estonios de origen ruso son funcionarios. Las personas con la denominada nacionalidad indeterminada no se consideran apátridas, ya que pueden solicitar tanto la ciudadanía estonia como la rusa. En la práctica conservan sus pasaportes extranjeros, que les permiten viajar a otros países europeos y a Rusia sin un visado, lo cual no sucede si tienen un pasaporte estonio o ruso. De conformidad con la legislación nacional actual, los apátridas disfrutan de más derechos que los consagrados en la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas. No obstante, el Gobierno proseguirá sus esfuerzos para ratificar la Convención.

58. **La Sra. Parrest** (Estonia) dice que, como muchos otros países, Estonia tiene un sistema de procedimiento penal ordinario que incluye todas las medidas convencionales, como las vistas, y de procedimiento simplificado cuando, por ejemplo, los imputados se declaran culpables y se les impone una pena más benigna. Si bien el promedio de duración de un procedimiento penal ordinario era de 490 días en 2009, esa información sólo concernía al 7% de los procedimientos totales. Casi el 90% de los casos penales son procedimientos simplificados, que siempre son mucho más cortos, y cuyo calendario de ejecución varía según el delito. Si se declara culpable a un detenido y se le sentencia a un período de prisión inferior al período por el que ha permanecido detenido, el interesado recibe una indemnización.

59. En relación con la admisibilidad de las pruebas, en caso de infringirse las normas del derecho probatorio son los tribunales los que han de decidir si la infracción es tan importante como para que la policía y los fiscales no puedan usar esas pruebas, o si se trata de un error leve, en cuyo caso las pruebas se pueden utilizar. En el párrafo 111 del Código de Procedimiento Penal se estipula que la información obtenida mediante actividades de vigilancia sólo se puede utilizar si se ha recabado sin transgredir la ley.

60. **La Sra. Hannust** (Estonia) dice que todas las solicitudes de asilo se examinan de forma individual y que los solicitantes de asilo tienen derecho a recurrir las decisiones en un plazo de diez días. En ningún caso se les puede expulsar inmediatamente. Los guardas de fronteras reciben capacitación continua sobre cómo proceder en los casos de asilo. Esta medida es especialmente necesaria, ya que las solicitudes de asilo son tan escasas que los guardas podrían olvidar con facilidad los procedimientos que han de seguir. Algunos guardas reciben capacitación especial sobre cómo proceder con grupos vulnerables como

los menores. El Gobierno mantiene un buen nivel de cooperación con el ACNUR, que examina periódicamente las decisiones adoptadas sobre las solicitudes de asilo y las considera satisfactorias sistemáticamente.

61. **La Sra. Parrest** (Estonia) dice que el Parlamento tiene actualmente ante sí un proyecto de ley en el que se propone enmendar la definición de los funcionarios. Si se aprueba, haría extensivo el derecho de huelga a muchas personas a las que en la actualidad se les niega ese derecho por entrar en la categoría de los funcionarios.

62. **El Sr. Kokk** (Estonia) añade que, con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de ley, el número de funcionarios, que en la actualidad se cifra en unos 24.000 (personal militar incluido), se reducirá como mínimo a la mitad. A unos 10.000 funcionarios que desempeñan funciones fundamentales de la administración pública se les seguirá prohibiendo hacer huelga a efectos de garantizar el orden público y la seguridad.

63. **La Sra. Hannust** (Estonia), en respuesta a la pregunta sobre la protección de los derechos de las personas con discapacidad mental, dice que todas las disposiciones necesarias ya existen en la Ley de salud mental y en los Códigos de Procedimiento Penal y Civil. El Código se enmendó con objeto de incluir un procedimiento específico para los casos referidos a personas totalmente incapaces de manifestar su consentimiento. Las personas con discapacidad mental gozan de todos los derechos convencionales en el procedimiento penal, incluido el derecho a ser informadas de las decisiones que les afecten. El informe de la Asociación Estonia de Asesoramiento a Pacientes no ha mencionado ningún caso específico en el que una persona no haya podido participar en su propio juicio penal. En el caso del procedimiento civil, nadie se somete a una evaluación psiquiátrica sin que el tribunal haya examinado con detalle todas las circunstancias. El Gobierno reconoce la necesidad de sensibilizar sobre esa cuestión a jueces, abogados (en particular los que prestan asistencia letrada) y directores de instituciones de asistencia.

64. Muchas bases de datos tienen enlaces al sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que figuran el texto del Pacto y los informes periódicos de Estonia. Cuando esté preparada la versión del informe en lengua rusa, el Ministerio incluirá un enlace a ese texto en su sitio web. El Ministerio había previsto que el informe se tradujera al ruso en el propio Ministerio, pero no fue posible por restricciones presupuestarias. Si bien el Ministerio mantiene un diálogo fructífero con varias ONG, la sociedad civil sigue siendo incipiente en el país; el Gobierno celebraría una mayor participación de las ONG. El Ministerio prevé difundir ampliamente las observaciones finales del Comité. También proporcionará comentarios a las ONG sobre las cuestiones que se han mencionado ante el Comité y que se han debatido durante el examen del informe. Se ha modificado el programa nacional de estudios para incluir los derechos humanos en las asignaturas de estudios sociales que se imparten en todas las escuelas, y el personal docente de estudios sociales recibirá capacitación adecuada en materia de derechos humanos.

65. **El Sr. Kokk** (Estonia) dice que existían muy pocas ONG en Estonia cuando el país recobró la independencia. Ahora hay miles, que funcionan en parte gracias a la ayuda financiera del Gobierno.

66. Volviendo a la cuestión de las indemnizaciones, el orador dice que la Ley de responsabilidad del Estado abarca casos de errores judiciales. En ella se estipula que, si un caso específico no está contemplado en la ley por alguna razón, se consultará la Constitución. El Ministerio de Justicia está preparando una versión enmendada de la ley que incluirá una disposición específica sobre las indemnizaciones por retención en un centro psiquiátrico.

67. **La Sra. Seeper** (Estonia), en respuesta a la pregunta de por qué se han producido tan pocos casos de discriminación, dice que la Ley sobre la igualdad de género de 2004 y la Ley sobre la igualdad de trato de 2009 siguen siendo relativamente nuevas, y que el

conocimiento de la legislación por el público general y por los abogados es aún insuficiente. No obstante, su Oficina (Oficina del Comisionado sobre la igualdad de género), en colaboración con el Ministerio de Asuntos Sociales, está organizando actividades de capacitación sobre la materia para jueces y abogados de oficio, que habrían de iniciarse en enero de 2011. Su Oficina también prevé lanzar una campaña de sensibilización para los agentes del mercado laboral, donde es más probable que haya discriminación. En cuanto a por qué el artículo 152 del Código Penal, relativo a la violación de la igualdad de derechos, no ha dado lugar a casos de discriminación, hace muy poco se ha constatado, en parte por las diferencias en el idioma empleado, que en ese artículo hay cabida para el litigio. Tanto la Oficina del Comisionado sobre la igualdad de género como el Ministerio de Asuntos Sociales intentan que las fuerzas del orden conozcan este hecho.

68. **El Sr. Thelin**, que formula una observación sobre las respuestas del Estado parte a las preguntas relativas al artículo 14 del Pacto, dice que obligar al Estado a que indemnice a personas a las que se ha privado arbitrariamente de su libertad le parece un planteamiento retrógrado del problema. En su opinión, sería mejor acelerar el procedimiento para que se puedan tratar los casos con celeridad.

69. El orador señala que, de conformidad con el párrafo 134 de las respuestas por escrito del Estado parte, la disposición de la Ley de solución de conflictos laborales colectivos por la que se prohíbe que los empleados del Gobierno y otros organismos estatales hagan huelga continúa en vigor, aunque su alcance ha de enmendarse.

70. **El Sr. O'Flaherty** dice que anhela recibir más información sobre el derecho a la objeción de conciencia y el número de personas que ejercen ese derecho. ¿Cuáles son los criterios para evaluar el derecho de una persona a realizar una forma de servicio alternativa?

71. En relación con los incidentes de abril de 2007, el orador expresa su decepción por el hecho de que no se haya indemnizado a las víctimas de detenciones arbitrarias, especialmente teniendo en cuenta que algunos permanecieron detenidos hasta 24 horas y que también hubo denuncias sobre el carácter indebido de algunas de las formas de retención utilizadas. Esos incidentes pueden llegar a adquirir una importancia desmesurada a lo largo del tiempo, y en interés de la justicia individual y de la cohesión de la sociedad, se debe poner un recurso a disposición de las víctimas por los abusos sufridos.

72. **El Sr. Amor** solicita información sobre el ejercicio del derecho a la huelga. Según parece, la cifra de 30.000 funcionarios que tiene prohibido ir a la huelga se reducirá a 10.000 como consecuencia del proyecto de ley que en la actualidad está examinando el Parlamento. El orador pregunta si esta cifra incluye al personal policial y militar, al que se podría negar relativamente el derecho de huelga en aras del orden público.

73. En segundo lugar, el orador pregunta si existen sectas o movimientos religiosos en Estonia y, en caso afirmativo, qué régimen jurídico los rige. También pregunta si existe el extremismo religioso, y de ser así, qué medidas están adoptando las autoridades en consecuencia.

74. **La Sra. Keller** menciona el tema de la libertad de asociación en el contexto de la ciudadanía y las ventajas subsiguientes. Como Estonia no contempla la doble nacionalidad, los solicitantes de la ciudadanía estonia deben renunciar a su nacionalidad vigente, con todos los inconvenientes que esto conlleva.

75. **La Sra. Motoc** dice que Estonia es, a todas luces, un modelo de buen Gobierno. En cuanto al problema de traducción mencionado anteriormente, la oradora dice que su propio país (Rumania), también se ve afectado.

76. **El Sr. Kokk** (Estonia), en respuesta a las preguntas planteadas, dice que la ciudadanía de Estonia dimana del *ius sanguinis*. En 1991, cuando Estonia recobró su

independencia, se decidió que sus ciudadanos fueran aquellos que estaban en el país el 16 de junio de 1940, fecha de la ocupación. Unas 900.000 cumplían ese criterio. Durante la época soviética fueron trasladadas al país otras 600.000 personas, por lo que el derecho a la doble ciudadanía traería consigo una cifra elevada y no deseable de ciudadanos con doble nacionalidad. No obstante, la situación jurídica actual en materia de ciudadanía se volverá a examinar en un futuro.

77. En cuanto al derecho de huelga, el orador calcula que la prohibición afecta a entre 4.000 y 6.000 personas que no son militares ni policías. Sin embargo, la cifra exacta sólo podrá determinarse tras un control.

78. **La Sra. Parrest** (Estonia), en respuesta a la pregunta sobre la duración del procedimiento judicial, dice que el Tribunal Supremo es consciente del problema desde hace varios años. Cuando una persona implicada en un proceso penal permanece detenida, la duración de la sentencia dictada se puede reducir. No obstante, esas decisiones se adoptan sobre la base de la jurisprudencia y no de la ley parlamentaria. Se han redactado enmiendas al Código de Procedimiento Penal encaminadas a acelerar el procedimiento que están pendientes de ratificación por el Parlamento.

79. **El Sr. Kokk** (Estonia) agrega que cualquier persona que haya sido detenida de forma arbitraria puede solicitar una indemnización. En el incidente mencionado anteriormente, que entrañó detenciones masivas, algunas personas se encontraron sencillamente en el lugar equivocado a la hora equivocada. No obstante, fueron liberadas con bastante celeridad.

80. **La Sra. Hannust** (Estonia), en respuesta a la pregunta sobre la religión, dice que todas las personas de Estonia disfrutan de la libertad de religión. El Estado no puede castigar a nadie por profesar una creencia determinada, pero sí que puede limitar las prácticas religiosas que supongan una amenaza para el orden público. Existen 9 asociaciones eclesiásticas, 70 congregaciones religiosas y 7 monasterios. No obstante, ninguna de estas entidades puede considerarse extremista.

81. **El Sr. Kokk** (Estonia) señala que Estonia no tiene una religión oficial del Estado. Todas las instituciones religiosas pueden registrarse si así lo desean. No se tiene constancia del extremismo religioso.

82. **El Sr. Seilenthal** (Estonia) dice que hay muchas discrepancias acerca de lo que constituye una "secta". En Estonia existe una unión de iglesias cristianas, que comprende a luteranos, católicos, las iglesias ortodoxas de Estonia y de Rusia y los cristianos armenios. También hay iglesias posmodernas más nuevas con una gran actividad, pero con un número escaso de miembros.

83. **El Sr. Kokk** (Estonia) recapitula por invitación del Presidente y dice que desde la preparación del primer informe de Estonia ante el Comité en 1995 han cambiado muchas cosas en el país, en su mayoría para mejor. Es consciente de que sigue siendo necesario realizar mejoras, y manifiesta que se prestará muy atenta consideración a las recomendaciones del Comité.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.